Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0436

(Septiembre 12 de 2022)

Por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-19-0729 del 20 de diciembre de 2019

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA con C.C. 80.087.780, en calidad de apoderado de FRANCISCO JAVIER GOMEZ SALAZAR con C.C. 79.658.220, radicó bajo el No. 22-1-2993 del 06 de septiembre de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0729 del 20 de diciembre de 2019, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0729 del 20 de diciembre de 2019, otorgó a FRANCISCO JAVIER GOMEZ SALAZAR, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la construcción de una edificación en dos pisos, con sótano y cubierta en placa, destinada a comercio, en un área total a construir de 742.59m², con tres (3) parqueaderos privados, dos (2) de visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida; un (1) parqueadero para bicicletas; un índice de ocupación del 100%, índice de construcción de 3.00. El proyecto está ubicado en la Carrera 1 No. 68-12, barrio El Tunal en la ciudad de Ibagué, con un área de 285.00m², un área de retroceso por reserva vial de 37.47 m², para un área útil de 247.53 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-43338 y ficha catastral 01-09-0084-0067-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0729 del 20 de diciembre de 2019, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 27 de enero de 2020, y se encuentra vigente hasta el 27 de octubre de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Arquitecto JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA con Matrícula Profesional No. A25012003-80087780, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 27 de octubre de 2022-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-19-0729 del 20 de diciembre de 2019**, para efectuar la terminación de una edificación en dos pisos con sótano y cubierta en placa, destinada a comercio. El proyecto está ubicado Carrera 1 No. 68-12 barrio El Tunal en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-43338 y ficha catastral 01-09-0084-0067-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 03 OCT 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

FRANCISCO JAVIER GOMEZ SALAZAR
C.C. 79.658.220

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 04 OCT 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 04 OCT 2022

FIRMA: _____